

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 620-86 CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO 1986

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO III, inciso 5)

Se acuerda comunicar a los firmantes de la nota del 22 de agosto de 1986, que el Consejo Universitario lo ha estado en autos de la situación que se ha presentado en la ASEUNED, mediante los reportes verbales brindados, por el señor Auditor.

Dicha nota se pasará a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos con el propósito de que analice una propuesta para que se realice un auditoraje cada año a la ASEUNED

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO III, inciso 7)

En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNA, Art. II, sesión 965, el Consejo Universitario de la UNED ACUERDA:

1. Avalar el acuerdo tomado por la UNA.
2. Nombrar como representante del Consejo Universitario de la UNED ante la Comisión Interinstitucional de Consejos Universitarios, al Lic. Francisco Quesada Vargas.

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO III, inciso 8)

En relación con la nota O.C.H.-86-228, suscrita por el Dr. Raymundo Brenes Rosales, en la cual solicita traslado a otras jefaturas de la Universidad, SE ACUERDA devolverla al Dr. Brenes con el fin de que canalice su solicitud por medio de la instancia correspondencia.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO V, inciso 1)

Conocida la solicitud del CONRE, acuerdo IV de la sesión 372-86, SE ACUERDA autorizar los códigos 240007 de medio tiempo, Coordinador del Curso, para atención de cursos psicológicos y código #240034, de tiempo completo, a Coordinador de Curso, para que atienda los cursos del Área de Economía y Finanzas.

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda enviar este caso del Sr. Odilio Briones Fajardo a la Comisión de Asuntos Administrativos y a la vez solicitarle al Asesor Legal un pronunciamiento al respecto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO VI, inciso 1)

Se aprueba el dictamen rendido por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 121-86), en relación con la solicitud planteada por la Asociación del Parque Infantil. SE ACUERDA comunicarle que la UNED está en disposición de aportar la ayuda para el desarrollo del parque infantil como condición de que analizar la posibilidad de llegar a un convenio para que la UNED pueda utilizar las instalaciones para desarrollar una guardería infantil. Estas instalaciones para desarrollar una guardería infantil como atendería a los hijos de sus empleados y se cooperaría eventualmente la posibilidad de atender niños de la comunidad.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO VI, inciso 2)

Se acuerda aprobar la propuesta de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 121-86), en el sentido de modificar el Art. 28 del Reglamento

de Carrera Universitaria, con el objeto de agregar al encabezado "Encargado de Unidades", la categoría de Coordinador de Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura, también con un 15%.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO VI, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 122-86) en cuanto a comunicar al Sr. Jorge Hueso que la vía administrativa quedó agotada 15 días hábiles después de la fecha en que se presentó el recurso al Consejo Universitario. Según el Art. 395 inciso a) del Código de Trabajo. No obstante la Comisión de Asuntos Administrativos, basada en la filosofía de conciliación, está dispuesta a hacer un análisis del asunto con el objeto de ver si procede alguna otra recomendación.

Asimismo, se le solicita al Lic. Chamberlain que revise los cassetes en los que quedó grabada la conversación de conciliación entre las partes litigantes y rinda un informe a la Comisión de Asuntos Administrativos a más tardar dentro de quince días.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 620-1986

27 DE AGOSTO 1986

ARTICULO VI, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 124-86), en cuanto a modificar los Artículos XXI, inciso g) y XXIII del Reglamento de Selección de Autores, para que se lean de la siguiente manera:

"Art. XXI, inciso g): solicitar al autor de una unidad didáctica el rediseño global del material para su actualización. Se deja a cargo de la Dirección de Producción Académica el pagar hasta 10.000 colones por crédito rediseñado.

"Art. XXIII, En caso de rediseño parcial se deja a discreción de la Dirección de Producción Académica el pago de honorarios al autor, los cuales no podrán ser en ningún caso mayores de 10.000 colones por unidad de tres créditos".

